

Manizales, 30 de abril de 2024

Doctora

LIZZA MARÍA RIOS ARIAS

Líder Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias

Contraloría General de Caldas

Info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de información petición con consecutivo Nro. 123 – 2024, con radicado 2024-EI-00000975.

Cordial saludo,

De acuerdo a la petición con radicado 2024-EI00000975 en la cual se señala el presunto incumplimiento en pago por la prestación de servicio contratado para el control de plagas en ejecución del contrato 0427-2023, la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas se permite manifestar lo siguiente:

Para el año 2023, este Hospital de acuerdo a las necesidades institucionales celebro contrato 0427-2023 con el contratista **PALMERA JUNIOR S.A.S.** cuyo objeto fue prestar los servicios de fumigación así:

DESCRIPCION	UBICACION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Por lo cual el contratista se compromete con: 1. La prestación especial de servicio para realizar el seguimiento, fumigación y control de plagas y roedores, en las instalaciones internas y externas del hospital durante el año, con el objetivo de que las instalaciones se mantengan libres de cualquier tipo de plaga y prevenir posibles enfermedades que afecten la salud en la población. 2. Contar con sus propios equipos que garanticen un control efectivo de las diferentes plagas, empleando productos especiales para la salud pública, sin olor, rotación de ingredientes activos para evitar las resistencias. 3. Realizar préstamos e instalar las trampas requeridas con su respectiva tabla de trazabilidad sin ningún costo adicional que se requieran para el Hospital Sede Manizales, Palestina y Arauca. 4. Presentar cronograma de trabajo para la vigencia para cada una de las Sedes del Hospital. 5. Estar disponible para desarrollar acompañamiento en el caso de que se presente en el hospital la presencia de plagas	SEDE MANIZALES	11	\$ 705.882	\$ 134.118	\$ 9.240.000
	SEDE PALESTINA	11	\$ 235.294	\$ 44.706	\$ 3.080.000
	SEDE ARAUCA	11	\$ 235.294	\$ 44.706	\$ 3.080.000

Lo anterior, por un valor total de \$15.876.000 para ser ejecutado entre el 08 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

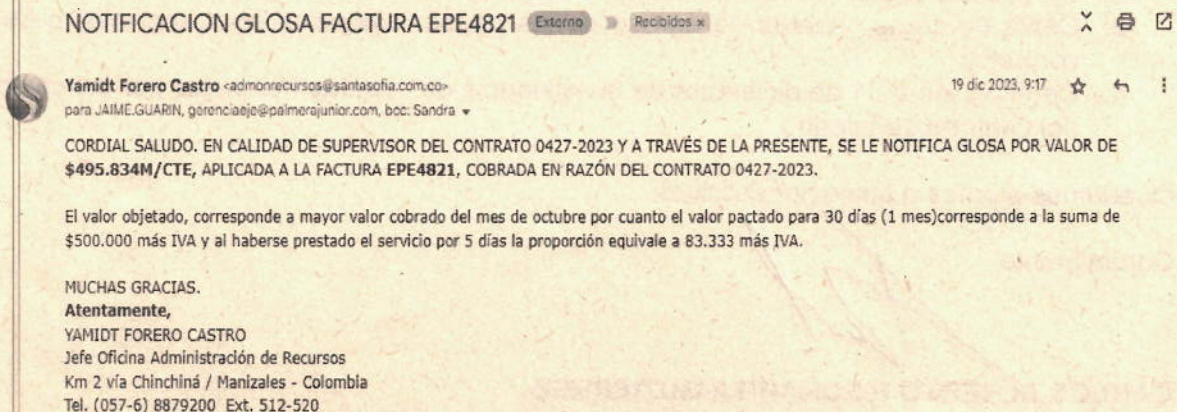
Durante la ejecución de dicho contrato y, en un ejercicio adecuado de la supervisión por parte de esta institución se realizaron pagos por un total de \$14.209.166 discriminado así:

FACTURA	VALOR	FECHA	CE	FECHA CE	GLOSAS
EPE2548	\$ 480.000	31/05/2023	75287	11/07/2023	\$ 0,00
EPE2550	\$ 480.000	31/05/2023	75287	11/07/2023	\$ 0,00
EPE2552	\$ 480.000	31/05/2023	75287	11/07/2023	\$ 0,00
EPE2549	\$ 560.000	31/05/2023	75298	11/07/2023	\$ 0,00
EOE2551	\$ 560.000	31/05/2023	75298	11/07/2023	\$ 0,00
EPE2553	\$ 560.000	31/05/2023	75298	11/07/2023	\$ 0,00
FPE2929	\$ 840.000	30/06/2023	75484	26/07/2023	\$ 0,00
EPE2930	\$ 560.000	30/06/2023	75499	26/07/2023	\$ 0,00
FPE3282	\$ 840.000	28/07/2023	76183	8/09/2023	\$ 0,00
EPE3283	\$ 560.000	28/07/2023	76188	11/09/2023	\$ 0,00
EPE3628	\$ 560.000	31/08/2023	78110	16/02/2024	\$ 0,00
FPE3627	\$ 840.000	31/08/2023	78101	16/02/2024	\$ 0,00
FPE4046	\$ 840.000	28/09/2023	78101	16/02/2024	\$ 0,00
EPE4047	\$ 560.000	28/09/2023	78110	16/02/2024	\$ 0,00
EPE4431	\$ 560.000	30/10/2023	78797	19/04/2024	\$ 0,00
FPE4430	\$ 840.000	30/10/2023	78796	19/04/2024	\$ 0,00
EPE4821	\$ 1.190.000	20/12/2023	78797	19/04/2024	\$ 495.834
EPE4757	\$ 840.000	13/12/2023	78796	19/04/2024	\$ 0,00
EPE4758	\$ 560.000	13/12/2023	78797	19/04/2024	\$ 0,00
EPE5158	\$ 840.000	29/12/2023	78796	19/04/2024	\$ 0,00
EPE5159	\$ 595.000	29/12/2023	78796	19/04/2024	\$ 0,00
EPE5157	\$ 560.000	29/12/2023	78797	19/04/2024	\$ 0,00
EJECUTADO			\$ 14.209.166,00		

Frente a lo anterior, se desprende que, de las 9 facturas que relaciona PALMERA JUNIOR S.A.S presuntamente adeudadas, este Hospital realizó el pago de 8 de ellas.

Es importante resaltar que, frente a la factura EPE4821 el Hospital realizó glosa por valor de \$495.834, dicho valor objetado corresponde a mayor valor cobrado del mes de octubre por cuanto el valor pactado para 30 días (1 mes) corresponde a la suma de \$500.000 más IVA y al haberse prestado el servicio por 5 días la proporción equivale a 83.333 más IVA,

dicha glosa fue comunicada oportunamente al contratista por medio de correo electrónico tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Conforme a lo anterior, si bien la factura EPE4821 fue expedida por un valor de \$ 1.190.000, de acuerdo a la glosa aplicada dentro del ejercicio de la supervisión contractual por parte de la Institución por valor de \$495.834, finalmente fue cancelada la suma \$694.166 el día 19/04/2024 que corresponde a los servicios efectivamente prestados por parte del contratista.

Frente a la restante, la cual se identifica con consecutivo EPE-005997, a esta entidad no le asiste responsabilidad alguna frente al pago de la misma, en razón a que, dicha factura corresponde al periodo de 2024, vigencia para la cual, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas no celebró ningún contrato con la persona jurídica identificada como PALMERA JUNIOR S.A.S, por lo cual dicha factura no se encuentra sustentada ni corresponde a servicios prestados al Hospital durante la vigencia del contrato 0427-23, por lo cual no hay razones de hecho ni de derecho para que se realice cobro alguno de la misma, prueba de ello es que una vez radicada la mencionada factura a la institución, desde el área financiera se realizó la objeción correspondiente solicitando su anulación.

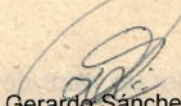
Por todo lo anterior, este Hospital ha cumplido con todos los pagos relacionados con el contrato 0427-23 celebrado con PALMERA JUNIOR S.A.S, encontrándose al día con las obligaciones derivadas de dicha relación contractual que se tuvo para la vigencia 2023, prueba de ello es que en el mes de abril se realiza la convocatoria al contratista para la liquidación bilateral del contrato en mención, así mismo con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado se anexan los siguientes documentos:

1. Copia de carpeta contractual del contrato 0427-23, donde se encuentran documentos precontractuales, contractuales, así como las respectivas actas de supervisión, autorización de pago realizadas en cumplimiento y ejecución el mismo.
2. Certificación recursos fuente de financiación del contrato señalado.
3. Copia de comprobantes de egreso de los pagos realizados en cumplimiento del contrato.
4. Certificación a 31 de diciembre de la existencia de cuentas por pagar por concepto del contrato señalado.

Quedamos atentos a cualquier solicitud,

Cordialmente


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente

Vo. Bo.  Deivy Gerardo Sánchez Murillo – Jefe Administración de Recursos
Viviana Rojas Vásquez- Ingeniera Ambiental
Proyectó: Juan Esteban Rueda Taba – Abogado de Apoyo 